ACTA DE MODIFICACION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA – ASESORIA Y DILIGENCIAMIENTO DE CARGUE DEL SUI No. 015 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y CAROLINA EXAEL YANES POLO.

Que a través de acto administrativo, Resolución 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y CAROLINA EXAEL YANES POLO celebraron el contrato de Aceptación de Oferta – Asesoría y Diligenciamiento de cargue del SUI No. 015 del 22 de octubre de 2020, cuyo objeto es: *"ASESORIA Y DILIGUENCIAMIENTO DEL CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SUI, VIGENCIA 2020, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".*

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento del contrato:** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del cumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado, con una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (6) meses más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%), del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y síes (6) meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍAS

Tomador: CAROLINA EXAEL YANES POLO
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
No. DE PÓLIZA: 85-46-101020166			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/10/2020	24/06/2021	$28,103,750.00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2020	24/06/2021	$5,620,750.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	28/10/2020	24/12/2023	$2,810,375.00

Que revisadas las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 85-46-101020166, expedida por la Compañía de Seguros – SEGUROS DEL ESTADO S.A., se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza No. 85-46-101020166, expedida por la Compañía de Seguros – SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de Aceptación de Oferta – Asesoría y Diligenciamiento de cargue del SUI No. 015 del 22 de octubre de 2020, celebrado entre el DISTRITO DE RIOHACHA y CAROLINA EXAEL YANES POLO, cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2020.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía Distrital de Riohacha